

PROCESO ELECTORAL 2016

JUNTA ELECTORAL

En Madrid, a 21 de Mayo de 2016

Expediente nº 46 - Junta Electoral

Ref.: Reclamación presentada por D. Eduardo Arranz Rodriguez por la Proclamación Provisional de candidaturas a miembros de la Asamblea por el estamento de Deportistas

A la vista de la reclamación presentada por D. Eduardo Arranz Rodriguez, y estudiadas las alegaciones recibidas en apoyo de la misma esta Junta Electoral

ACUERDA

Estimar la solicitud planteada al haberse confirmado el error material.

En consecuencia procede aceptar la candidatura de D. Eduardo Arranz Rodriguez a miembro de la Asamblea General por el estamento de Deportistas (Circunscripción de Agrupadas)

En virtud del artículo 65.1 del Reglamento Electoral esta resolución es recurrible ante el TAD en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a la fecha de notificación.

Fdo. D. Mariano Ruiz Ruiz
Presidente de la Junta Electoral